



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El **INFORME N° D106 – 2025 – MPC – GDS/SGSS**, con fecha de emisión del día 20 de agosto de 2025, El **INFORME N° D399 – 2025 – MPC/GDS**, con fecha de emisión del día 21 de agosto de 2025, El **MEMORANDO N° D384 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 22 de agosto de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo su artículo 39 establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es competencia municipal en materia de servicios sociales, difundir promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, complementariamente, el artículo 84° numerales 2.1 y 2.4. de la misma Ley N° 27972, establece que: "Son funciones específicas de las municipalidades distritales Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes (...)".

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño y al adolescente. Adicionalmente, el numeral 17 del artículo 2° de la



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

misma Constitución, establece que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política económica, social y cultural de la Nación.

Que, asimismo, el artículo 13° del Código de los Niños y Adolescentes, establece que: "El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociación con fines lícitos y a reunirse pacíficamente, y que solo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro, pudiendo los niños adherirse a dichas asociaciones. Agregando, que éstas son reconocidas por los Gobiernos Locales y puedan inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento".

Que, mediante R.M.N° 355-2009-MIMDES, modificada por la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, se aprobó la constitución del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes - CCONNA, como un espacio de participación de carácter consultivo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, ahora Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; conformado por niñas, niños y adolescentes entre los ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, elegidos democráticamente.

Que, el D.S. N° 008-2021-MIMP, aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNA), establece fortalecer su participación de las niñas, niños y adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria; asimismo, buscar incrementar el acceso a espacios seguros y de socialización que permiten la promoción diversidad cultural, política, artística de niñas, niños y adolescentes.

Que, la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, que aprueba el Reglamento de los Consejos Consultivos y participativos de niñas, niños y adolescentes; en su Artículo 12, establece que: **El Periodo de representación de las/los integrantes del CCONNA es de dos (02) años y que antes de culminar cada período del CCONNA, a nivel local y regional, las Gerencias de Desarrollo Social en el marco de su competencia, convocan a nuevas elecciones con una anticipación de ciento veinte (120) días calendarios.** Al culminar cada periodo de las y los integrante de CCONNA, los gobiernos regionales y locales deben poner a conocimiento de la DGNA la resolución o documento que reconoce a las y los nuevos integrantes a fin de contar con datos actualizados.

Que, mediante **INFORME N° D106 – 2025 – MPC – GDS/SGSS**, con fecha de emisión del día 20 de agosto de 2025, el Subgerente de Servicios Municipales, donde solicita la emisión de resolución de reconocimiento de los integrantes del consejo consultivo de niños, niñas y adolescentes (CCONNA) de la provincia de Cutervo, correspondiente al periodo 2025 – 2026, cuyos puntos a considerar son:

- Que, con fecha 28 de mayo del presente año se llevó a cabo la elección de los nuevos integrantes del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CCONNA), con la presencia de las diversas Instituciones Educativas de nuestra provincia, quienes después de haberse informado por parte del personal de DEMUNA, de la importancia de pertenecer a este espacio de consulta y reconocer su derecho de participación y opinión en los asuntos que conciernen a las niñez y adolescencia. Se procedió a la elección de los representantes del CCONNA mediante votación por cedula siendo elegidos los siguientes niños y adolescentes:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



[www.municutervo.gob.pe](http://www.municutervo.gob.pe)

### **Equipo de adolescentes:**

- **Coordinadora general:** DIANA YOMAR CARRASCO VÁSQUEZ (16)
- **Subcoordinador general:** José Paolo Llatas Hurtado (14)
- **Coordinadora de comunicaciones:** Yamiled Jhasmin Rodríguez Aguilar (15)
- **Coordinador de organización:** Harol Homero Junior Nauca Carrasco (16)

### **Equipo niños:**

- **Nombre completo:** Dhayrin Mikel Tarifeño Casar (11)
  - **Nombre completo:** Maryorie Adeleith Benavides Castro (10)
  - **Nombre completo:** Ángela Romina Uriarte Latorre (11)
  - **Nombre completo:** Anghely Yalixa Chilcón Ramírez (11)
- El Consejo Consultivo de niños, niñas y adolescentes es un espacio de consulta, que fomenta la participación de nuestros niños, niñas y adolescentes, donde pueden emitir su opinión en los asuntos que le concierne, con ideas propias desde su punto de vista y que favorece el diálogo con sus autoridades.

Que, mediante **INFORME N° D399 – 2025 – MPC/GDS**, con fecha de emisión del día 21 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que la Sub Gerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Cutervo, está solicitando la emisión de resolución de alcaldía de RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CCONNA) DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, por el periodo 2025 - 2026. En este sentido la Gerencia de Desarrollo Social, sugiere que por intermedio de su despacho derive los actuados al área correspondiente, para que se encargue de la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de los integrantes del CCONNA.

Que, mediante **MEMORANDO N° D384 – 2025 – MPC/GM**, con fecha de emisión del día 22 de agosto de 2025, el Gerente Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente al reconocimiento de los integrantes del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) de la provincia de Cutervo, para el periodo 2025 - 2026.

Que, mediante Informe N°D438-2025-MPC/OGAJ, de fecha 22 de agosto de 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el PROYECTO DE RESOLUCIÓN, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, se resuelve: RECONOCER, a los integrantes del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CCONNA) DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, por el periodo 2025 – 2026.

### **SE RESUELVE:**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
ALCALDÍA



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
“WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ”

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los integrantes del CONSEJO CONSULTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CCONNA) DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, por el periodo 2025 – 2026

	NOMBRE	EDAD	CARGO
EQUIPO DE ADOLESCENTES	DIANA YOMAR CARRASCO VÁSQUEZ	16	COORDINADORA GENERAL
	JOSÉ PAOLO LLATAS HURTADO	14	SUBCOORDINADOR GENERAL
	YAMILED JHASMÍN RODRÍGUEZ AGUILAR	15	COORDINADORA DE COMUNICACIONES
	HAROL HOMERO JUNIOR NAUCA CARRASCO	16	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN

	NOMBRE	EDAD
EQUIPO DE NIÑOS	DHAYRIN MIKEL TARIFEÑO CASAR	11
	MARYORIE ADELEITH BENAVIDES CASTRO	10
	ÁNGELA ROMINA URIARTE LATORRE	11
	ANGHELY YALIXA CHILCÓN RAMÍREZ	11

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, el cumplimiento del presente acto resolutivo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Servicios Sociales, que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución, a los miembros del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de Cutervo, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Servicios Sociales.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ  
Alcalde  
ALCALDÍA